



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2026/7	La Junta de Gobierno Local

**MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

8º.- Aprobación, si procede, de las Bases que regirán la convocatoria para seleccionar a un encargado del centro Conect del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Expte. 217/2026).

Vista la necesidad de llevar a cabo la convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal para la provisión de un puesto de Encargado del Centro Conect del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, así como la constitución de una bolsa de empleo.

La contratación se realizará al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados por los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores para la realización de obras y servicios de interés general y social, fondos Diputación de Soria año 2026, publicada en el BOP n º 73 de 24-06-2026.

Los candidatos seleccionados prestarán sus funciones en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, visto el informe de secretaría y el de intervención, y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023, por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar su inclusión en el orden del día.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la selección para la contratación de un puesto de Encargado del Centro Conect del Ayuntamiento de Berlanga de Duero de carácter temporal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

BASES PARA SELECCIONAR A UN ENCARGADO DEL CENTRO CONECT DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto seleccionar a **UN** aspirante como personal laboral temporal, a fin de cubrir el puesto de ENCARGADO del Centro CONECT del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y posibilitando la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección.

La contratación se realizará al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados por los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores para la realización de obras y servicios de interés general y social, fondos Diputación de Soria año 2026, publicada en el BOP n ° 73 de 24-06-2026.

Los candidatos seleccionados prestarán sus funciones en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

II.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.-

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza prevista en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre: contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo. Programa “Diputación de Soria: Plan Fomento Empleo Municipios. Diputación 2025”.

La duración del contrato será de 1 año desde su formalización, no pudiéndose prorrogar. La jornada laboral será del 100 %, con los descansos que legalmente correspondan. La jornada de trabajo será de mañana y tarde, según las necesidades vinculadas a la apertura y prestación de servicios en Centros CONECT.

Las funciones a desempeñar serán las inherentes a las actividades que desarrolle el Centro CONECT y que se relacionan a continuación:

- Impulso de iniciativas empresariales, laborales y cooperativas en el municipio o la comarca de influencia del Centro Orientado al Networking Empresarial, la Cooperación y el Teletrabajo.
- Realización de talleres prácticos y operativos para desarrollar y aumentar el aprendizaje de competencias digitales básica: aplicaciones ofimáticas de Microsoft, uso de plataformas de videollamadas, servicios de mensajería electrónica, móvil, app, redes sociales, citas...) y de nivel técnico en función de las necesidades detectadas entre los usuarios.
- Fomento de la creación de redes entre diferentes entidades públicas, sociales y organizaciones sociales que llevan a cabo actividades en el territorio.



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

- Apoyo a la realización de gestiones telemáticas mediante la información, la formación y la facilitación del uso de recursos electrónicos.
- Realización de talleres para la información a la ciudadanía sobre prestaciones públicas y servicios privados.
- Realización de talleres dirigidos a mujeres y jóvenes para el uso de las nuevas tecnologías.
- Apoyo a la población que sufre la brecha digital con habilidades para el uso de plataformas de videollamadas y mensajería.
- Acompañamiento y apoyo en gestiones telemáticas y administrativas, obtención de citas con organismos de la administración, obtención de certificados para recabar la documentación requerida por las Administraciones Públicas y gestión de certificados electrónicos.

III. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Tener cumplidos dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

— **Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado.**

— Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

— Estar en posesión del **Título de Bachiller Superior, Ciclo formativo de Grado superior o equivalente**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

— Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

— No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

IV.-SOLICITUDES.-

Se hará una preselección de candidatos por la Oficina de Empleo, mediante Oferta de Empleo a tal efecto formulada por el Ayuntamiento.

La selección final se efectuará por el Ayuntamiento mediante el sistema de concurso **entre los candidatos** preseleccionados o aquellos que, no habiendo sido preseleccionados, cumplan los requisitos y **efectúen la solicitud en el plazo** que a tal efecto se conceda y que será publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.berlangadeduero.es).



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

Los candidatos deberán presentar la siguiente **documentación**:

- **Solicitud** según modelo Anexo I.
- **Currículum vitae**, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos y actividades de formación realizadas.
- **Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen** a efectos de valoración en la fase de concurso, mediante certificados acreditativos de la experiencia o informe de vida laboral, fotocopia compulsada de la titulación requerida, y certificados o fotocopia compulsada de los títulos que alegue.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN-

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros, designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o empleados públicos. Uno de ellos actuará como secretario. Su composición será la siguiente:

Presidente: Personal informador turístico.

Vocal: Personal auxiliar de biblioteca.

Vocal: Personal administrativo que actuará como secretaria.

1. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

VI. A.- El sistema selectivo será el CONCURSO

Se valorarán los méritos presentados de acuerdo con el siguiente BAREMO:

1. Titulación: Hasta un máximo de 3 puntos

Título de Diplomatura o Ingeniería Técnica: 0,5 puntos

Título de Licenciatura, Ingeniería superior o Grado: 1 punto

Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Grado en la rama de Comunicación: 1,5 puntos

Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Grado en la rama de Administración y gestión: 1,5 puntos



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Grado en Informática: 2 puntos
Técnico Superior en la rama informática, comunicaciones o administración y gestión:
2 puntos

2. Cursos: Hasta un máximo de 1 punto

Cursos relacionados con el puesto a desempeñar (docencia, gestión, etc.) y cursos de informática, telecomunicaciones, redes, aplicaciones web, ... o relacionados con estas materias, impartidos por organismo Oficial, Administración Pública y/o Universidad (no serán válidos los impartidos por academias ni asociaciones privadas)

- De 25 a 50 horas: 0,2 puntos/curso
- Más de 50 y menos de 100 horas: 0,3 puntos/curso
- De 100 horas o más: 0,5 puntos/curso

3. Experiencia: Hasta un máximo de 4 puntos

Por contratos de trabajo en puesto igual en la administración pública (encargado de Centro CONECT): **0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.**

Por contratos de trabajo en puesto similar en la administración pública (personal informático, docente o técnico de comunicación): **0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.**

Por contratos de trabajo en puesto igual o similar en la empresa privada: **0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.**

VI. B. La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en una **entrevista** personal en la que el candidato deberá responder a las cuestiones que plantee la Comisión de Valoración en relación con el puesto a desempeñar.

La prueba **se valorará de 0 a 2 puntos** y no tendrá carácter eliminatorio.

La realización de la prueba se comunicará al candidato a con una antelación mínima de tres días hábiles.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos más la puntuación obtenida en la entrevista.

En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar, el que más puntos haya obtenido en la prueba-entrevista.

VII.- RELACIÓN DE APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: www.berlangadeduero.es, proponiendo la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

El Sr. Alcalde formalizará el oportuno contrato y el alta en la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

VIII-- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO -

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, así como otras necesidades de contratación de puestos similares, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de un año.

IX INCIDENCIAS -

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y para tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Que se formule Oferta de Empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Oficina de Empleo de Almazán) para que realice una preselección de posibles candidatos.

QUINTO. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- Presidenta: Dña. Cristina Mingueza Chico, Personal informador turístico
- Vocal: M^a Carmen Crespo López, Personal Auxiliar de Biblioteca
- Secretario: Rubén Catalina Domínguez, personal administrativo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE- PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE